**ACTA 2022-16**

**ACTA NÚMERO DIECISÉIS**: En el interior del salón de sesiones de la alcaldía Municipal de. Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Extraordinaria celebrada por el concejo Municipal de Guazapa, a las dieciocho horas del día veintidós de abril de dos mil veintidós, Convocada y presidida por el señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SINDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio Cesar Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández de Sánchez; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**:** **ACUERDO NÚMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** Autorizar al señor alcalde José Héctor Salguero Ruano para firme convenio de Cooperación entre Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Alcaldía Municipal de Guazapa, por medio de los enlaces del presente Convenio; establecerá espacios/bodega que permitan recibir, resguardar y entregar paquetes agrícolas que contendrán cada uno 22 libras de semilla certificada de maíz, 100 libras de fertilizante 16-20-0, fertilizante foliar, tratante de semilla y semilla mejorada de frijol, para los productores beneficiarios inscritos en el padrón oficial de entrega de paquetes agrícolas. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DOS**. Que por orden pronunciada en sentencia de las nueve horas con treinta y cinco minutos del día uno de abril del año dos mil veintidós y notificada vía electrónica el día veinte de abril del presente año, del proceso promovido en contra de la Municipalidad de Guazapa departamento de San Salvador, en el Juzgado Quinto de lo Laboral de San Salvador marcado bajo el número de referencia uno tres cinco dos dos - dos uno-pm. En el cual se le ordeno a este concejo Municipal que restituya a la brevedad posible al trabajador XXXXXXXXXXXXXXXXX, Este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** Restituir en su trabajo al señor XXXXXXXXXXXXXXXXX, a partir del día veintiséis de abril del presente año con el cargo de vigilante gozando de las mismas condiciones en las cuales se había estado desempeñando anteriormente el señor XXXXXXXXXXXXXXXXX, devengando un salario mensual de: Trescientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América; y además se deja constancia que los miembros de este Concejo Municipal han cumplido con la condena impuesta la cual consiste en el pago de los salarios dejados de percibir por el señor XXXXXXXXXXXXXXXXX, el cual surte efecto desde el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, hasta el día veinticinco de abril del año dos mil veintidós, la cual asciende a un monto de: mil setecientos setenta y seis punto treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América, los cuales han sido cancelados con fondos de forma personal de cada uno de los miembros que conforman este Concejo Municipal. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal XXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice los siguientes pagos de: **Reparación y Mantenimiento de calles Vecinales y Urbanas:** XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $429.25 dólares de los Estados Unidos de América; de **Disposición Final de Desechos Sólidos** XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $357.53 dólares de los Estados Unidos de América; **Abastecimiento de Agua a las Comunidades** a XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $49.51 dólares de los Estados Unidos de América; de **Fodes 120 Funcionamiento** a XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $116.10 dólares de los Estados Unidos de América; a XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de:$565.00 dólares de los Estados Unidos de América; a XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $275.00 dólares de los Estados Unidos de América; a XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $800.00 dólares de los Estados Unidos de América; de **Protección Civil** a XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $52.80 dólares de los Estados Unidos de América; de **Fondos Propios** a XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $11.40 dólares de los Estados Unidos de América a XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $21.00 dólares de los Estados Unidos de América; XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de:$37.00 dólares de los Estados Unidos de América; XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de:$51.00 dólares de los Estados Unidos de América; a XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $18.75 dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA**. Ratificar la celebración del día de la madre el que se realizará el sábado 21 de mayo del presente año, en el parque Central de Guazapa a partir de las 2.00 pm en adelante el monto asignado es de: doce mil ($12,000.00) dólares de los Estados Unidos de América, los fondos se desembolsaran de Fondos Propios de la Municipalidad. Se autoriza a la Jefa de UACI realizar el proceso correspondiente y a la Tesorera Municipal XXXXXXXXXXXXXXXXX, realizar los respectivos pagos. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO** **NÚMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos del Estado Familiar de las personas naturales, que amparados a dicho cuerpo legal de**:** XXXXXXXXXXXXXXXXX**,** sexo masculino, quien nació el día seis de enero de mil novecientos cuarenta y tres; y se ha solicitado al Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, la reposición del asiento de su respectiva partida de nacimiento; la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. **SE ACUERDA**: Reponer el asiento de la Partida solicitada de XXXXXXXXXXXXXXXXX**,** por considerar que están apegadas a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por los interesados, los cuales deberán conservarse como anexos, por lo tanto, realice la inscripción respectiva. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO SEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad. **ACUERDA.** Remover de manera permanente aXXXXXXXXXXXXXXXXX, auxiliar de proyectos y trasladarlo como Encargado de la Unidad Tributaria de Administración Municipal UATM a partir del día primero de mayo del presente año devengando un salario mensual de: seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad. **ACUERDA.** Remover aXXXXXXXXXXXXXXXXX, auxiliar de tesorería y trasladarlo como auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI a partir del día primero de mayo del presente año devengando un salario mensual de: cuatrocientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández de Sánchez

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**